

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		Pág. 1 de 17
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	

MANUAL PROCEDIMIENTOS SARLAFT



**SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS
DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

	ELABORO	APROBO
	Lucy Stefanny Piñeros Uribe	Ing. Andrea Franco
	Coordinador HSEQ y TH	Gerente General

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 2 de 17

INDICE

1. INTRODUCCION	4
2. OBJETIVOS DEL SARLAFT:.....	5
3. POLÍTICAS	5
4. CONCEPTOS GENERALES	5
4.1 El Lavado de Activos - LA	6
4.1.1 Etapas del Lavado de Activos.....	6
4.2 Financiación del Terrorismo FT y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva PADM.....	7
4.2.1 Formas de Comisión de la Financiación del Terrorismo - FT y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - PADM	7
4.3. Consecuencias del LA/FT-PADM.....	7
5. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO LA/FT-PADM	8
5.1 Procedimientos de Prevención del Riesgo LA/FT-PADM	8
5.1.1 Identificación de las Situaciones que Generan Riesgo LA/FT-PADM en las Operaciones, Negocios o Contratos que Realiza la Empresa.	8
5.1.2 Acreditación de Procesos de Debida Diligencia en Cuanto al Conocimiento de los Clientes, Proveedores, Empleados, Socios y PEP's.....	9
5.1.3 Determinación del Monto Máximo de Efectivo a Manejar en el Interior de la Empresa.....	10
5.1.4 Países de Mayor Riesgo.....	11
5.2 Procedimientos de Control de Riesgo LA/FT-PADM	11
5.2.1 Herramientas para Identificar Operaciones Inusuales o Sospechosas	11
5.2.2 Reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero — UIAF.	11
5.2.3 Acreditación con Soportes de Todas las Operaciones, Negocios y Contratos.	12
6. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS	13
6.1. Oficial de Cumplimiento del SARLAFT	13
6.1.1 Requisitos del Oficial de Cumplimiento:.....	13
6.1.2 Funciones del Oficial de Cumplimiento.	13
6.1.3 Informes del Oficial de Cumplimiento.	14
6.2 Capacitación Sobre el SARLAFT:	15
6.3 Mantenimiento de Registros	15
7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TRAPEZE SAS.....	15

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT Proceso: Mejora Continua		CODIGO: PE-M-06
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		Aprobación: Gerente General
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 3 de 17

7.1	Máximo Órgano Social.....	15
7.2	Representante Legal.....	16
7.3	Revisor Fiscal.....	16
8.	SEGUIMIENTO O MONITOREO	16
9.	DOCUMENTO SARLAFT	17

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT Proceso: Mejora Continua Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		CODIGO: PE-M-06
	VERSIÓN: 02		Aprobación: Gerente General
	FECHA: 01-08-2025		Pág. 4 de 17

1. INTRODUCCION

TRAPEZE SAS, es una empresa comprometida con la lucha contra el Lavado de Activos **LA**, Financiación del Terrorismo **FT** y Financiamiento de la Proliferación Armas de Destrucción Masiva **PADM**, lo cual se evidencia mediante el cumplimiento de la legislación al respecto, entre otras, como : (i) Resolución 074854 del 21 de Diciembre de 2016, Superintendencia de Puertos y Transporte, (ii) Resolución 14873 del 28 de abril de 2017, Ministerio de Transporte, (iii) Políticas emanadas por la Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. – **UIAF**, y (iv) Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional **GAFI**, y demás que las complementen.

El SARLAFT en **TRAPEZE SAS** abarca transversalmente todas las actividades que realiza la compañía en el desarrollo de su objeto social y suministra las herramientas necesarias para que la organización prevenga, controle y en consecuencia se proteja de los delitos LA/FT-PADM.

En concordancia, todos los temas en materia de gestión de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que tengan incidencia dentro de la organización, están contemplados en el **Manual de Procedimientos SARLAT**, el cual ha sido elaborado con base en cada una de las secciones y los acápites establecidos en la Resolución 074854 de 2016 y de la Superintendencia de Puertos y Transporte y Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. El Oficial de Cumplimiento, debidamente nombrado por la Asamblea de Accionistas de **TRAPEZE SAS**, es el asignado para velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en el mencionado manual.

La violación de este documento, así como la cometida de hechos u omisiones a que se refiere el mismo, o de los hechos u omisiones que modifiquen o adicionen la legislación sobre el particular, serán consideradas como faltas graves que dan lugar a la aplicación de medidas disciplinarias internas, sin perjuicio de las actuaciones de autoridades competentes, si es del caso.

Es necesario manifestar que, siendo una propuesta dinámica y perfectible, el **Manual de Procedimientos SARLAFT** deberá ajustarse y actualizarse con la participación de todos los integrantes de la empresa, y a la luz de las adiciones o modificaciones legales, en la medida que así lo requiera.

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 5 de 17

2. OBJETIVOS DEL SARLAFT:

- **Prevención de LA/FT-PADM:** Consiste en minimizar la posibilidad, que a través las distintas actividades que ejerce la empresa, sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas u otras actividades no éticas que afecten la integridad en general de **TRAPEZE SAS**
- **Control de LA/FT-PADM.** Consiste en identificar, detectar, analizar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado para intentar dar apariencia de legalidad a las modalidades delictivas aquí mencionadas.

3. POLÍTICAS

En cumplimiento específico de la Resolución 074854 de 2016 y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el **SARLAT** debe implementarse en 3 secciones a saber:

- ✓ Sección 1: Corresponde al diseño, aprobación e implementación de las Políticas **SARLAFT**.
- ✓ Sección 2: Corresponde al desarrollo e implementación de los procedimientos y controles requeridos para mitigar la ocurrencia de LA/FT/PADM.
- ✓ Sección 3: Corresponde al nombramiento del Oficial de Cumplimiento como director responsable de la implementación y mantenimiento del **SARLAFT** en la Empresa

Por lo anterior, y en desarrollo de la **Sección 1**, **TRAPEZE SAS** ha elaborado las políticas pertinentes las cuales han sido aprobadas por la Asamblea de Accionistas de la empresa, para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM; estas políticas, traducidas en normas, reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la empresa, sus empleados y socios, permiten el efectivo y oportuno funcionamiento del **SARLAFT** dentro de la misma. Ver *Políticas de Prevención y Control LA/FT- PADM* .

4. CONCEPTOS GENERALES

Las definiciones técnicas de las modalidades delictivas LA/FT-PADM conforme a la Resolución 074854 de 2016 y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. de la Superintendencia de Puertos y Transporte se encuentran consagradas en el

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 6 de 17

documento *Políticas de Prevención y Control LA/FT- PADM (Anexo 1)*. Sin embargo, y con el fin ampliar el entendimiento de estos delitos, a continuación, se complementan dichas definiciones.

4.1 El Lavado de Activos - LA

El lavado de activos es una serie de procesos encadenados con el fin de dar apariencia de legalidad a bienes y valores obtenidos de manera ilegal. El lavado de activos no es una conducta que se agota en un solo acto, sino que requiere de unas secuencias de eventos con un solo propósito: Dar apariencia de legalidad a los bienes y valores que originalmente provienen de actividades ilícitas.

4.1.1 Etapas del Lavado de Activos

- **Obtención o Recolección del Dinero:** Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo o en títulos valores, como desarrollo y consecuencia de actividades ilícitas.
- **Acumulación o Colocación:** Supone la inmersión de los fondos dentro del sistema financiero, especialmente en entidades que son laxas en la identificación y registro de los clientes, proveedores, trabajadores y terceros en general.
- **Estratificación o Mezcla con Fondos de Origen Legal:** Es la realización de sucesivas operaciones financieras con dineros ilícitos, mezclándolos con fondos de negocios lícitos, con el propósito de eliminar el rastro de su dudosa procedencia o de que éste sea más complejo de encontrar, de tal suerte que se impida conocer su verdadero origen.
- **Integración o Inversión:** Es el proceso mediante el cual el dinero líquido se convierte en bienes muebles e inmuebles, así como en inversiones o negocios de cualquier índole de la economía nacional, es decir, traspasar los fondos blanqueados a organizaciones o empresas legales, sin vínculos aparentes con el delito organizado. Este proceso de lavado sirve a tres propósitos sustanciales:
 - Formar un rastro de papeles y transacciones complicado.
 - Hacer ambiguo el origen y propiedad de dinero.
 - Mezclar dineros ilegales con transacciones legítimas.

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 7 de 17

Como se puede observar, con el blanqueo - **LA** se busca dar a los bienes una apariencia de legalidad, pero el proceso nunca podrá darles tal carácter, como quiera que lo que sea originalmente ilícito, no puede transformarse en legítimo.

4.2 Financiación del Terrorismo FT y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva PADM

En su sentido más amplio, el terrorismo es la táctica de utilizar un acto o amenaza de violencia contra individuos o grupos de personas inocentes - víctimas, para lograr un objetivo específico por parte de una persona o comunidad.

El terrorismo se constituye así tanto en el ámbito interno como en el mundial, en una vía abierta a todo acto violento, degradante e intimidatorio y aplicado, sin reserva o preocupación moral alguna. No es, por lo tanto, una práctica aislada, reciente ni desorganizada, sino que es producto de acciones planeadas estratégicamente.

La financiación del terrorismo y de la proliferación o producción de armamento con impacto a un gran número de víctimas a la vez, es el aporte de recursos legales o ilegales (bienes o dinero), a células terroristas, para ser utilizados en la compra de elementos de destrucción o promover actos para alterar la paz y la tranquilidad de la población en general.

4.2.1 Formas de Comisión de la Financiación del Terrorismo - FT y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - PADM

La conducta delictiva de la financiación del terrorismo y proliferación de armas de gran impacto se puede cometer por cualquier persona u organización que, en relación con los bienes, recursos o activos que provengan de las actividades ilícitas o lícitas mencionadas anteriormente, realice los siguientes comportamientos.

- Proveer bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita;
- Recolectar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita;
- Entregar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita;
- Custodiar, guardar bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita.

4.3. Consecuencias del LA/FT-PADM

Es posible que, a través de las empresas de servicio de transporte terrestre automotor de carga, se puedan infiltrar las conductas delictivas LA/FT-PADM, esto por la naturaleza de sus operaciones, las cuales pueden tener consecuencias catastróficas para la empresa involucrada, entre las mencionadas a continuación:

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 8 de 17

- Pérdida de la reputación de la empresa y la de sus socios a nivel sectorial, gremial y general.
- Inclusión de los socios, en listas restrictivas internacionales como la Lista OFAC, Lista de la ONU, entre otras
- Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero
- Pérdida de relaciones comerciales con clientes y proveedores
- Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativo y laboral.
- Sanciones patrimoniales como incautación temporal de bienes y extinción del derecho de dominio.
- Fortalecimiento de los delincuentes y cómplices internos de la empresa.

Por todo lo contemplado en el numeral 4 del presente documento, cobra especial importancia la adopción del **SARLAFT** como herramienta de prevención y control a nivel organizacional, y su aplicación permanente como parte de la cultura institucional de **TRAPEZE SAS**

5. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO LA/FT-PADM

La Resolución 74854 de 2016 y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. de la Superintendencia de Puertos y Transporte, determina que en la **Sección 2** de implementación del **SARLAFT** debe contemplarse los diferentes procedimientos de prevención y control establecidos para la posible ocurrencia de LA/FT-PADM.

5.1 *Procedimientos de Prevención del Riesgo LA/FT-PADM*

A continuación, se menciona los principales procedimientos desarrollados en **TRAPEZE SAS** atendiendo a la debida diligencia y orientados a la prevención y control operacional en cada uno de los procesos que maneja la empresa.

5.1.1 Identificación de las Situaciones que Generan Riesgo LA/FT-PADM en las Operaciones, Negocios o Contratos que Realiza la Empresa.

TRAPEZE SAS, en la Matriz de Riesgos **MC-MT-03** establece la identificación, medición y desarrollo de contingencias ante la materialización los diferentes riesgos a los que está expuesta la empresa con la ocurrencia de LA/FT-PADM.

La materialización de los riesgos LA/FT-PADM se enlaza con los riesgos, Legal y Reputacional, Operativo y de Contagio, con el consecuente efecto económico negativo que ello pueda representar para la empresa. A continuación, la definición de los mismos.

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 9 de 17

- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El riesgo Legal también puede surgir como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que se puede incurrir por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto la empresa y sus prácticas de negocios, y que causa afectación directa en los negocios con sus de clientes, proveedores y demás con impacto en la disminución de ventas, ingresos y/o ganancias.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que la empresa puede sufrir de forma directa o indirecta, por una acción o experiencia de un tercero con el cual tiene alguna relación comercial, contractual u obligacional, entendiéndose como tal una persona natural o jurídica que pueda tener influencia sobre la entidad. Ejemplo, un cliente o un proveedor, trabajador.

5.1.2 Acreditación de Procesos de Debida Diligencia en Cuanto al Conocimiento de los Clientes, Proveedores, Empleados, Socios y PEP's.

TRAPEZE SAS tiene implementado procedimientos que permiten una amplia identificación y conocimiento de sus clientes, proveedores, transportistas y trabajadores actuales y potenciales con los cuales **TRAPEZE SAS** tiene o puede tener una relación comercial, contractual u obligacional, como evidencia de la debida diligencia al respecto.

- **Conocimiento de Clientes:** La identidad e historial comercial y financiero de los clientes actuales y potenciales de **TRAPEZE SAS** es analizada mediante la aplicación del instructivo *GC-IN-01 Instructivo Estudio de Seguridad Clientes*; con periodicidad anual la información de los clientes activos es actualizada y nuevamente analizada para lo cual se solicita a los soportes correspondientes y la respectiva validación de la información a través del aplicativo **INFOLAFT**.
- **Conocimiento de Proveedores y Contratistas:** La identidad y referencias comerciales de los proveedores actuales y potenciales de **TRAPEZE SAS** es

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT Proceso: Mejora Continua Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		CODIGO: PE-M-06
	VERSIÓN: 02		Aprobación: Gerente General
	FECHA: 01-08-2025		Pág. 10 de 17

analizada mediante la aplicación del instructivo y a quienes nos prestan el servicio de tercerización de transporte, también son estudiados mediante el instructivo *GC-IN-02 Instructivo Estudio de Seguridad Proveedores y contratista*.

- Con periodicidad anual la información de los proveedores y transportistas activos es actualizada y nuevamente analizada para lo cual se solicita a los soportes correspondientes y la respectiva validación de la información a través del aplicativo **INFOLAFT**.
- **Conocimiento de Empleados: TRAPEZE SAS**, tiene especial cuidado con la selección del que ingresa aspiran a trabajar con la empresa mediante contratación directa. Para tal fin aplica el Instructivo *TH-IN-01 Instructivo Estudios de Seguridad Trabajadores*.
- Con periodicidad anual, se solicita a los empleados diligenciar la actualización de sus datos, y cada dos años se practican las visitas domiciliarias, las cuales permiten constatar la normalidad en sus condiciones de vida, siempre que los mismos no correspondan a miembros del grupo familiar primario del Gerente-Propietario de **TRAPEZE SAS** y que puedan hacer parte de la nómina de la misma.; y la respectiva validación de la información a través del aplicativo **INFOLAFT**.
- **Conocimiento de los Socios: TRAPEZE SAS** es una empresa familiar conformada por el Gerente General quien actúa como Representante Legal, su hermano Representante Legal Suplente y son los que conforman la Asamblea de Accionistas de la misma, razón por la cual no hay lugar a una mayor investigación de sus orígenes.
- **Conocimiento de Persona Expuesta Políticamente PEP'S: TRAPEZE SAS** contempla como política no efectuar negocios, contrato, relaciones comerciales o similares con PEP'S.

5.1.3 Determinación del Monto Máximo de Efectivo a Manejar en el Interior de la Empresa.

TRAPEZE SAS establece que el monto de efectivo que maneja en las instalaciones de la oficina principal corresponde al autorizado por la Gerencia General y que puede llegar hasta cincuenta y cinco (55) SMMLV, según las operaciones de despacho que se requiera.

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 11 de 17

5.1.4 Países de Mayor Riesgo

TRAPEZE SAS no realiza negocios con ningún país por lo que su riesgo con países advertidos como de mayor riesgo según el GAFI no aplica para la empresa.

5.2 *Procedimientos de Control de Riesgo LA/FT-PADM*

5.2.1 Herramientas para Identificar Operaciones Inusuales o Sospechosas

TRAPEZE SAS, ante la presencia de una situación, circunstancia u operación sospechosa o que pueda dar lugar a un acto delictivo a cualquier nivel; hurto, falsificación, suplantación, fleteo, LA/FT-PADM y demás, los funcionarios tienen instrucciones detalladas de que las mismas deben ser reportadas directa e inmediatamente al Oficial de Cumplimiento vía celular.

5.2.2 Reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero — **UIAF**.

TRAPEZE SAS efectúa con la oportunidad establecida el envío de los reportes periódicos establecidos por la **UIAF** y que son de interés para el cumplimiento de sus funciones. La transmisión de dichos reportes, se realiza a través del sistema de Reporte en Línea SIREL determinado por dicha entidad.

- **Reporte ROS. TRAPEZE SAS** realiza el reporte inmediato a la **UIAF** de las operaciones intentadas y/o sospechosas — ROS en la medida en que se presenten, y este reporte tendrá la calidad de reserva de acuerdo a lo previsto en la Ley 526 de 1999 y las demás que la modifiquen, adicione o complemente.

Nota: Se entiende por inmediato el momento a partir del cual **TRAPEZE SAS** toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para el efecto, no se necesita que la empresa tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan sólo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos en la Resolución 74854 de 2016 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El reporte de la operación intentada o sospechosa a la **UIAF** no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para **TRAPEZE SAS**, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 190 de 1995 y las demás que la modifiquen, adicione o complemente.

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 12 de 17

- **Reporte Ausencia de ROS.** Si durante el trimestre finalizado, no se presentó ningún reporte de operación intentada o sospechosa, la **TRAPEZE SAS** realiza un *Reporte de Ausencia de ROS*.
- **Reportes Objetivos.** **TRAPEZE SAS** suministrará a la **UIAF** información objetiva complementaria de considerarlo pertinente, la cual será de gran utilidad para el cumplimiento de las funciones de la **UIAF**.
- **Reporte de Transacciones Múltiples de Carga.** Todas las empresas supervisadas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, deberán reportar ante **UIAF**, todas las transacciones derivadas de los movimientos de productos y/o mercancías de carga nacionales o internacionales realizadas con una misma persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre anterior, sus fletes sumen un valor igual o superior a treinta millones de pesos (\$30.000.000), o su equivalente en otras monedas,
- **Reporte de Ausencia de Transacciones Múltiples de Carga.** Si durante el trimestre anterior **TRAPEZE SAS** no cumple con los requisitos para un reporte de transacciones múltiples de carga, deberán reportar ante la Unidad de información y Análisis Financiero — UIAF-, la ausencia de transacciones múltiples.
- **Periodicidad de los Reportes.** Los diferentes reportes enviados a la UIAF tienen periodicidad trimestral (vencida), a excepción de los que se debe realizar de forma inmediata, ROS. Las fechas de envió de información concerniente a los reportes de ausencia de operaciones sospechosas, transacciones múltiples de carga y ausencia transacciones múltiples de carga, será las siguientes:

Trimestre Para Reportar	Fecha de Reporte
Enero a Marzo	1 al 10 de abril
Abril a Junio	1 al 10 de Julio
Julio a Septiembre	1 al 10 de octubre
Octubre a Diciembre	1 al 10 de enero

5.2.3 Acreditación con Soportes de Todas las Operaciones, Negocios y Contratos.

TRAPEZE SAS realiza todas sus operaciones con los debidos soportes, completamente diligenciados con fechas y firmas de los responsables de las mismas más la aprobación del funcionario competente para tal fin

De esta forma, todo documento que pruebe un hecho, como la acreditación de transacciones, negocios o contratos de la empresa, además de constituir el soporte de la

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		Pág. 13 de 17
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	

negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que pueda adelantar las autoridades competentes.

6. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La Resolución 074854 de 2016 y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025 de la Superintendencia de Puertos y Transporte determina que en la **Sección 3** de implementación del **SARLAFT, TRAPEZE SAS** debe nombrar a un funcionario de la empresa como Oficial de Cumplimiento, quien será el responsable de la implementación, ajuste y mantenimiento del **SARLAFT** dentro de la misma, y deberá desarrollar mecanismos para su cabal cumplimiento conforme a las disposiciones establecidas en la mencionada resolución.

El nombramiento es realizado por la Asamblea de Accionistas de la empresa y reportado en su momento a la citada Superintendencia, con todos los datos de identificación de este, junto con la carta de aceptación firmada por el funcionario seleccionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.1.2. de dicha resolución.

6.1. Oficial de Cumplimiento del SARLAFT

6.1.1 Requisitos del Oficial de Cumplimiento:

- Vinculación laboral directa en nivel directivo.
- Que el empleado tenga voz y voto en las decisiones de la empresa.
- Contar con la certificación de aprobación de los cursos e-learning de la UIAF.
- No podrá pertenecer a los órganos de control (revisoría fiscal o auditoría interna), ser el representante legal o de áreas en las cuales se generen conflictos de interés con respecto a las funciones de Oficial de Cumplimiento.
- La persona designada deberá manifestar la aceptación de dicho cargo por escrito ante el máximo órgano social.

6.1.2 Funciones del Oficial de Cumplimiento.

- Implementar y desarrollar los procesos que dan cumplimiento a las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT;
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que realiza la empresa
- Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 14 de 17

- Verificar el funcionamiento y viabilidad de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información;
- Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal
- Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido por la UIAF.
- Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SARLAFT.
- Responder por la realización de los reportes y actualización de las bases de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea — SIREL de la UIAF.
- Mantener la custodia todas las actas establecidas en Resolución 74854 de 2016 y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Custodiar el documento, en el que se describan las políticas aprobadas.
- Disponer de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.

6.1.3 Informes del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, deberá presentar un informe de su gestión semestralmente a los administradores y anualmente al máximo órgano social (Asamblea de Accionistas), con los siguientes aspectos:

- Los procesos establecidos para la implementación de las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- Los resultados del seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
- Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, que considere pertinentes.

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 15 de 17

- El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT-PADM, aprobados por el máximo órgano social.
- Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.

La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a los demás empleados de **TRAPEZE SAS** de la obligación de comunicarle internamente al Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido, la ocurrencia de operaciones inusuales, sospechosas o intentadas.

6.2 Capacitación Sobre el SARLAFT:

TRAPEZE SAS brinda capacitación a los nuevos funcionarios sobre el SARLAFT, en el proceso de inducción, y una (1) vez al año a todos sus empleados, la cual incluye las políticas,, procedimientos, herramientas y controles adoptados para el correcto desarrollo de dicho sistema; esta capacitación tiene como objetivo dar a conocer o recordar, recalcar y/o profundizar, según el caso, la forma como se puede identificar las operaciones intentadas, inusuales o sospechosas; cuándo debe reportarse dichas operaciones, el medio para hacerlo y a quién. De estas formaciones queda constancia de la asistencia y de la correspondiente medición de su efectividad.

6.3 Mantenimiento de Registros

TRAPEZE SAS conserva los documentos relativos a lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, por un término no inferior a cinco (5) años.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TRAPEZE SAS

Sin perjuicio de otras funciones asignadas y según las disposiciones de la Resolución 074854 de 2016 y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se establecen las siguientes funciones a cargo del Máximo Órgano Social de **TRAPEZE SAS** y del Revisor Fiscal, cuando aplique para la misma.

7.1 Máximo Órgano Social

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT		CODIGO: PE-M-06
	Proceso: Mejora Continua		Aprobación: Gerente General
	Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 01-08-2025	Pág. 16 de 17

En **TRAPEZE SAS** el Máximo Órgano Social corresponde a la Asamblea de Accionistas compuesta por los tres (2) socios de la misma; sus funciones en torno al **SARLAFT** son las siguientes:

- Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, que harán parte del SARLAFT.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la empresa.
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, cuando estos lo determinen necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

7.2 Representante Legal

El Representante Legal, como ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Accionistas tendrá a su cargo, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de LA/FT-PADM

- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT-PADM, según la aprobación impartida por el Máximo Órgano Social – Asamblea de Accionistas.
- Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento.
- Garantizar la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.

7.3 Revisor Fiscal

En razón al volumen de operaciones y tamaño de la empresa **TRAPEZE SAS** no requiere de los servicios de un revisor Fiscal, por lo que las funciones del mismo son trasladadas al encargado de los temas contables y tributarios de la misma.

8. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Implementadas las políticas aprobadas y los controles pertinentes, **TRAPEZE SAS** verifica periódicamente su cumplimiento y adopta las medidas necesarias para corregir las falencias detectadas en desarrollo del **SARLAFT**. En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá

	MANUAL PROCEDIMIENTOS - SARLAFT Proceso: Mejora Continua Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva		CODIGO: PE-M-06
	VERSIÓN: 02		Aprobación: Gerente General
	FECHA: 01-08-2025		Pág. 17 de 17

reportarlo a la **UIAF** y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación a través los medios que dispongan para tal fin, guardando la respectiva reserva legal.

9. DOCUMENTO SARLAFT

TRAPEZE SAS en cumplimiento de la Resolución 074854 de 2016 y el Artículo 5.6.4. de la resolución 2328 del 6 de marzo de 2025. de la Superintendencia de Puertos y Transporte y demás normas complementarias, dispone del presente documento - **Manual de Procedimientos SARLAFT**- como compilador de todos los procedimientos pertinentes a la prevención y control del LA/FT- PADM en la empresa y el cual es complementario de las **Políticas de Prevención y Control LA / FT- PADM** (Anexo 1), ambos diseñados como direccionamiento y ejes de la implementación y desarrollo del SARLAFT en **TRAPEZE SAS**.

Este documento deroga cualquier otro documento de su misma naturaleza y objetivo existente en la Empresa.

ANDREA DEL PILAR FRANCO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRAPEZE SAS
01/08/2025